



Asamblea General

Distr. general
27 de diciembre de 2016
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

34º período de sesiones

27 de febrero a 24 de marzo de 2017

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Lituania

* El anexo se distribuye sin haber sido objeto de revisión editorial oficial y únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.16-22939 (S) 190117 250117



* 1 6 2 2 9 3 9 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Página</i>
Introducción	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	3
A. Exposición del Estado examinado	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	6
II. Conclusiones y/o recomendaciones.....	15
Anexo	
Composition of the delegation	28

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 26º período de sesiones del 31 de octubre al 11 de noviembre de 2016. El examen de Lituania se llevó a cabo en la 6ª sesión, celebrada el 2 de noviembre de 2016. La delegación de Lituania estuvo encabezada por el Viceministro de Justicia, Paulius Gričiūnas. En su 10ª sesión, celebrada el 4 de noviembre de 2016, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Lituania.

2. El 12 de enero de 2016, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Lituania: El Salvador, Georgia y Qatar.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Lituania se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/26/LTU/1);

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/26/LTU/2);

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/26/LTU/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió a Lituania una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Chequia, Eslovenia, España, México, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación reafirmó el compromiso de Lituania con el examen periódico universal como procedimiento único para evaluar la situación de los derechos humanos de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. La universalidad y el carácter inclusivo del proceso de examen reflejaban la naturaleza de los derechos humanos. La delegación también reafirmó el compromiso de Lituania con la promoción y la protección de los derechos humanos a nivel nacional e internacional. Desde que recobrarla su independencia de la ex Unión Soviética, Lituania había ratificado todos los instrumentos fundamentales de derechos humanos y velaba por la conformidad de su legislación con las normas internacionales de derechos humanos. Las recomendaciones formuladas durante el primer examen habían dado un impulso positivo al proceso de mejora de la legislación, las políticas y los programas nacionales en la esfera de los derechos humanos y habían permitido identificar los retos pendientes, así como sus posibles soluciones.

6. El informe nacional se había preparado teniendo en cuenta el estado de aplicación de las recomendaciones del primer examen y en consulta con la sociedad civil. El Ministerio de Justicia, órgano encargado de coordinar la preparación del informe nacional, había organizado reuniones temáticas y anuales entre las autoridades nacionales y las organizaciones no gubernamentales (ONG) para facilitar un diálogo global con los representantes de la sociedad civil, quienes habían analizado en profundidad la aplicación

de las recomendaciones y habían formulado sugerencias al respecto. Además, el primer borrador del informe nacional se había remitido a las ONG y sus comentarios se habían hecho constar en la versión final del informe.

7. Lituania había adoptado medidas para garantizar la participación efectiva de las ONG en los procesos de toma de decisiones en la esfera de los derechos humanos. Se había delegado en el nuevo Consejo de ONG la tarea de facilitar el logro de ese objetivo. En 2013, el Parlamento había aprobado una ley sobre las ONG con el fin de crear un entorno propicio para las organizaciones de la sociedad civil y asegurar condiciones apropiadas para sus actividades. Desde 2014, el Consejo de ONG, un órgano asesor integrado por representantes de instituciones públicas y ONG, había velado activamente por la participación de representantes de la sociedad civil en la formulación y aplicación de las políticas relacionadas con sus actividades.

8. Desde que tuviera lugar el primer examen en 2011, se habían producido varios acontecimientos positivos. En 2015, la Oficina de los Defensores del Pueblo del Parlamento (Seimas) había solicitado que se la acreditase con arreglo a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (“Principios de París”). Desde 2014, la Oficina venía desempeñando las funciones de mecanismo nacional de prevención en relación con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El nuevo Departamento de Minorías Nacionales había entrado en funcionamiento en 2015 y se ocupaba de crear las condiciones necesarias para una participación inclusiva de los miembros de las minorías nacionales en la vida social, política y cultural del país.

9. Lituania había aplicado de manera activa la política de igualdad de género para combatir la discriminación contra la mujer y había aumentado la participación de la mujer en todos los niveles de la administración pública. La igualdad de género también había sido una cuestión prioritaria en la política exterior. La Presidenta de Lituania se había destacado entre los dirigentes mundiales por su implicación personal en el refuerzo de la protección y la promoción de los derechos de la mujer. En septiembre de 2016 había presidido un debate de alto nivel durante el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el coste económico de la violencia contra la mujer, en el que varios Estados Miembros de las Naciones Unidas se habían comprometido a eliminar la violencia contra las mujeres. La igualdad de derechos y oportunidades de todas las personas había sido una de las principales prioridades del Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades del Hombre y la Mujer de 2012-2016. En 2015 se había aprobado la cuarta edición de ese programa.

10. La comunidad romaní continuaba siendo la principal protagonista de la política estatal sobre minorías nacionales, ya que seguía constituyendo uno de los grupos más desfavorecidos socialmente. Se habían puesto en marcha cuatro programas sucesivos dirigidos a la integración social de los romaníes, entre ellos el programa municipal 2016-2019 para la integración de los romaníes del asentamiento de Kirtimai en Vilna, con el fin de afrontar los problemas de exclusión social, educación y salud de los romaníes, mantener su cultura y tradiciones y promover la tolerancia en la sociedad.

11. Además, en 2015, el Gobierno había aprobado el Plan de Acción Interinstitucional de No Discriminación para 2015-2020 con el fin de reducir la discriminación, garantizar la igualdad de oportunidades, aumentar la concienciación y promover la tolerancia. La Marcha del Orgullo Báltico 2016, organizada por ONG defensoras de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI), había sido un avance positivo. A diferencia de lo ocurrido en años anteriores, la Marcha se había organizado sin obstáculos, había recibido gran atención y había contado con la asistencia de funcionarios públicos y miembros del Parlamento. En el Consejo de Derechos Humanos, Lituania había apoyado el establecimiento del mandato del Experto Independiente sobre la

protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género. En 2016, la Oficina del Defensor de la Igualdad de Oportunidades, junto con el Foro Nacional de la Igualdad y la Diversidad, había presentado por tercera vez los Premios Nacionales a la Igualdad y la Diversidad para personas y organizaciones que se habían destacado en la promoción de la igualdad y la no discriminación. Los premios habían marcado un hito importante en la sensibilización y la lucha contra la discriminación de las personas LGBTI en Lituania.

12. El nuevo Código del Trabajo incorporaba el principio de la igualdad de género y la no discriminación, y prohibía la discriminación directa e indirecta por diversos motivos, incluida la orientación sexual.

13. En octubre de 2016, el Ministerio de Educación y Ciencia había aprobado un nuevo plan de estudios sobre salud, sexualidad y vida familiar como componente obligatorio de la educación primaria y secundaria.

14. Además de la información acerca de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que figuraba en el informe nacional, la delegación indicó que se había aprobado un plan de acción para aplicar las recomendaciones formuladas por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, tras lo cual se había elaborado un proyecto de plan de acción para 2016-2020. El Código Civil se había modificado para incorporar un enfoque distinto a la hora de evaluar la capacidad de las personas con discapacidad y nuevas medidas para prestarles asistencia en la toma de decisiones. Los fundamentos de la nueva ley eran que la capacidad jurídica debía preservarse en la medida de lo posible y que había que proporcionar a todas las personas el apoyo necesario para el ejercicio de sus derechos.

15. El Gobierno había aprobado un proyecto de ley que prohibía la discriminación en razón de la discapacidad y de la edad y la castigaba en el Código Penal. El Código de Infracciones Administrativas, vigente a partir de 2017, incluía el odio como circunstancia agravante.

16. Tras las reformas del sistema penitenciario introducidas en 2015, en ningún centro de reclusión había problemas de hacinamiento. La población penitenciaria no superaba el 75% de la capacidad total de los centros. El Gobierno había renovado esas instituciones y había abierto un nuevo hospital penitenciario.

17. Lituania había estado realizando reformas estratégicas para acabar con la corrupción y había mejorado su posición en el índice mundial de percepción de la corrupción, con 61 puntos en 2015 frente a 50 en 2011. Desde 2013, Lituania venía participando activamente en el Grupo de Trabajo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos sobre la Corrupción, Grupo en el que había solicitado la condición de miembro de pleno derecho.

18. El Gobierno se había comprometido a aceptar un mayor número de refugiados procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea. En el marco del plan de reubicación y reasentamiento de la Unión Europea, Lituania había convenido en aceptar 1.105 refugiados. Los migrantes y refugiados de terceros países con un permiso de residencia lituano podrían incorporarse al mercado de trabajo y participar en la vida pública gracias a las medidas de asistencia social e integración adoptadas. Asimismo, se habían consignado fondos adicionales en los presupuestos del Estado de 2017 para atender a las necesidades de los refugiados.

19. La Oficina de los Defensores del Pueblo del Parlamento había presentado su solicitud de acreditación como institución nacional de derechos humanos en diciembre de 2015, tras llevar a cabo exhaustivas consultas con diferentes interlocutores para

determinar si debía realizarse alguna modificación de tipo legal para adaptar la Oficina a los Principios de París. La fecha del examen de la solicitud se fijaría en noviembre de 2016.

20. La Oficina había sido designada como mecanismo nacional de prevención según lo dispuesto en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura; en los tres años anteriores, había llevado a cabo más de 120 visitas a centros de reclusión y había presentado más de 300 recomendaciones a instituciones estatales y municipales sobre cuestiones como las condiciones de vida en las cárceles, los servicios de atención de la salud que se prestaban a las personas recluidas, las actividades fuera de las celdas, la protección contra los malos tratos y la rehabilitación. La Oficina propugnaba mejoras en las condiciones de las instituciones de salud mental como la existencia de un espacio vital mínimo para los pacientes, el derecho a la intimidad, el registro de los casos de inmovilización física y el análisis de las denuncias o solicitudes. Las recomendaciones de la Oficina sobre las instituciones de atención social habían llevado a modificar la legislación relativa a los servicios sociales y habían servido para mejorar la calidad de los servicios prestados. Sin embargo, todavía había que mejorar la calidad de los servicios que se prestaban a las personas con discapacidad.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

21. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 64 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

22. La República Bolivariana de Venezuela valoró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo durante el período examinado, así como la existencia de servicios especiales para las personas con discapacidad. Observó con reconocimiento la reducción de la tasa de analfabetismo entre los romaníes y el aumento del número de niños romaníes en la enseñanza primaria.

23. El Afganistán felicitó a Lituania por haber ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, así como por haber puesto en marcha el cuarto Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades del Hombre y la Mujer. También felicitó a Lituania por haber superado a muchos países europeos en cuestión de igualdad salarial entre hombres y mujeres.

24. Albania encomió a Lituania por haber continuado su cooperación con las organizaciones internacionales de protección de los derechos humanos y por haber suscrito la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, e invitó a Lituania a reforzar sus mecanismos de derechos humanos.

25. Andorra celebró las medidas adoptadas por Lituania contra la violencia doméstica y de género, incluida la firma del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) y las modificaciones introducidas en el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal en 2015. Asimismo, observó los esfuerzos realizados para mejorar el sistema de protección de los derechos del niño.

26. La Argentina celebró la ratificación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos por Lituania y alentó al país a adherirse a aquellos en los que aún no era parte. La Argentina destacó algunos de los planes aprobados por Lituania para luchar contra la discriminación.

27. Armenia celebró las medidas del Gobierno a favor de la igualdad entre el hombre y la mujer y en contra de la violencia doméstica. Además, señaló con reconocimiento la asistencia técnica en materia de derechos humanos que Lituania había prestado a los países de la Asociación Oriental de la Unión Europea, en particular a Armenia.

28. Australia acogió con satisfacción la Estrategia Nacional de Integración de los Romaníes. Expresó su preocupación por las deficientes condiciones de reclusión, el uso excesivo de la fuerza y el hacinamiento en las prisiones y los centros de reclusión, así como en relación con los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero en Lituania.

29. Azerbaiyán elogió a Lituania por las medidas adoptadas para reforzar su marco normativo e institucional de promoción y protección de los derechos humanos y por haber ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y el Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos. Azerbaiyán acogió con satisfacción la solicitud de acreditación de la institución nacional de derechos humanos.

30. Belarús observó la experiencia de Lituania en la realización de consultas temáticas con ONG, así como sus progresos en la aplicación de las recomendaciones del primer examen en lo relativo a la lucha contra la trata de seres humanos, la violencia doméstica y la violencia contra la mujer. Belarús expresó su preocupación por los numerosos casos de incitación al odio en los medios de comunicación y en las declaraciones de algunos políticos.

31. Bélgica celebró las medidas adoptadas por Lituania para aplicar las recomendaciones aceptadas en el primer examen, si bien señaló que aún había margen de mejora. Le preocupaba en particular la prevalencia de la violencia doméstica contra la mujer y las actitudes cada vez más negativas hacia las personas LGBTI.

32. Bosnia y Herzegovina celebró las medidas para reforzar la sólida base de la protección de los derechos humanos, en particular la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. Encomió a Lituania por haber mejorado y reforzado el marco jurídico para combatir la violencia contra la mujer, así como por sus continuos esfuerzos para prevenir la violencia contra la mujer y por la asistencia proporcionada a las víctimas de la violencia.

33. El Brasil reconoció los progresos de Lituania en la lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, y observó que la penalización explícita de la violación conyugal podía mejorar en mayor medida la promoción y protección de los derechos humanos de la mujer. El Brasil encontró preocupantes las denuncias de detención ilegal de solicitantes de asilo y migrantes en situación irregular, así como la situación de los refugiados.

34. El Canadá acogió con satisfacción la legislación aprobada por Lituania para salvaguardar las libertades fundamentales, como la Ley de Igualdad de Trato y la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres. Subrayó la importancia de seguir esforzándose por aplicar plenamente la legislación para luchar contra el antisemitismo y promover y hacer efectivos los derechos del niño y de las personas con discapacidad.

35. Chile reconoció los progresos realizados por el Gobierno, incluidas la ratificación de los instrumentos de derechos humanos y la aprobación de planes de acción, como el relativo a la integración de los romaníes. Valoró las modificaciones del Código Penal con objeto de erradicar la violencia contra la mujer y la violencia doméstica.

36. China valoró los esfuerzos de Lituania para poner en marcha el Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades del Hombre y la Mujer, la aprobación de las modificaciones del Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, las iniciativas adoptadas para

erradicar la violencia contra la mujer y la violencia doméstica y las medidas tomadas para proteger los derechos del niño.

37. Costa Rica alentó a Lituania a ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Se mostró preocupada por que Lituania no hubiera establecido una institución nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París. También mostró preocupación por las denuncias de malos tratos a niños con discapacidad mental, los castigos corporales y la violencia de que eran objeto los niños en el hogar, la violencia doméstica, la discriminación contra los grupos minoritarios y la elevada tasa de suicidios y abortos de jóvenes.

38. Croacia encomió a Lituania por las modificaciones del Código Penal y el Código de Procedimiento Penal para intensificar los esfuerzos por eliminar la violencia contra la mujer y la violencia doméstica y asegurar una asistencia eficaz a las víctimas. Croacia alentó al Gobierno a acelerar los esfuerzos de protección contra la violencia de género y a tipificar como delito la violación conyugal.

39. La República Checa hizo una declaración y varias recomendaciones.

40. Egipto celebró las enmiendas introducidas en la legislación para frenar la violencia doméstica y eliminar las diferencias salariales entre hombres y mujeres por un trabajo de igual valor. Le seguían preocupando, no obstante, la intolerancia y el aumento de los delitos motivados por prejuicios y los actos de racismo y xenofobia.

41. Estonia observó con reconocimiento que Lituania era parte en los principales tratados de derechos humanos y cooperaba plenamente con los procedimientos especiales de las Naciones Unidas. Acogió con satisfacción los logros realizados en el ámbito de la igualdad de género y la protección de los derechos de la mujer y las personas pertenecientes a minorías nacionales. Alentó a Lituania a involucrar a la sociedad civil en la elaboración, aplicación y evaluación de la política de lucha contra la trata.

42. Finlandia observó algunas mejoras en el terreno de la salud y los derechos sexuales y reproductivos. Observó con satisfacción la inclusión de las organizaciones de personas con discapacidad en el proceso de elaboración del Programa Nacional para la Integración Social de las Personas con Discapacidad.

43. Francia celebró la ratificación por Lituania de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura durante el período examinado.

44. Georgia acogió con satisfacción la ratificación por Lituania del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, y sus esfuerzos por establecer una institución nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París. Georgia observó que Lituania proporcionaba asistencia técnica a otros países, como Georgia, y había adoptado medidas para mejorar el sistema de protección de los derechos del niño.

45. Alemania encontró preocupantes los escasos avances realizados para reducir las largas penas de prisión y mejorar las condiciones de las cárceles en Lituania.

46. La delegación de Lituania dijo que los derechos de las personas pertenecientes a minorías étnicas, en particular su derecho a utilizar, practicar y manifestar su idioma, religión, cultura e identidad propios, estaban garantizados por la Constitución y la legislación nacional. Un objetivo prioritario era crear un ambiente armonioso para la integración de las minorías étnicas en la sociedad lituana y preservar su identidad, idioma y cultura nacionales, entre otras cosas, mediante un programa de promoción de la tolerancia. El mayor exponente de ese derecho era la minoría polaca, que había tenido una responsabilidad compartida en el Gobierno del país durante dos años. Los representantes de las minorías nacionales estaban bien representados en el Parlamento que acaba de ser

elegido. En 2015 se había creado el Departamento de Minorías Étnicas. El proyecto de ley sobre las minorías nacionales había pasado por dos de las tres fases del proceso de aprobación parlamentaria. En él se planteaban cuestiones delicadas que requerían el acuerdo mutuo de todas las partes interesadas.

47. Los miembros de las principales minorías nacionales podían estudiar en su lengua materna desde el jardín de infancia hasta la universidad. Las escuelas que impartían clases en idiomas minoritarios recibían un 20% más de fondos que las escuelas ordinarias. Las primeras reuniones del comité consultivo establecido por el Departamento de Minorías Nacionales en 2016 se habían dedicado al examen final de enseñanza secundaria en lengua materna. El Ministerio de Educación se reunía periódicamente con representantes de las minorías nacionales.

48. Según el censo de población de 2011, en Lituania vivían 2.115 romaníes, el 93,3% de los cuales tenían la nacionalidad lituana. Se habían puesto en marcha dos programas para la integración de los romaníes. La tasa de analfabetismo y abandono de la enseñanza primaria de los romaníes había pasado del 47% en 2001 al 8% en 2015. Se organizaban seminarios para profesores de niños romaníes y se estaban adoptando medidas especiales para promover la integración de los niños romaníes que vivían en el asentamiento de Kirtimai.

49. El desempleo entre los romaníes había disminuido durante el período examinado. Se habían destinado fondos europeos a proyectos para integrar a los romaníes en el mercado de trabajo. El ayuntamiento de Vilna proporcionó viviendas sociales a las familias romaníes del asentamiento de Kirtimai. En 2015, aproximadamente el 89% de la población romaní tenía seguro médico obligatorio. La Oficina del Defensor de la Igualdad de Oportunidades y varias ONG estaban tomando medidas para luchar contra la persistencia de actitudes negativas hacia los romaníes.

50. El número de migrantes y refugiados que llegaban a Lituania había aumentado. En 2015, el Gobierno había puesto en marcha un programa para ayudar a las personas de ascendencia lituana de diversas regiones de Ucrania y a sus familiares a reubicarse en Lituania al complicarse la situación humanitaria y de seguridad en Ucrania y sus alrededores. La Ley sobre la Condición Jurídica de los Extranjeros había sido modificada a finales de 2015 para ajustarla al Sistema Europeo Común de Asilo. También se había creado una comisión para coordinar la reubicación de los extranjeros.

51. Con miras a facilitar su integración, Lituania proporcionaba a los extranjeros que habían obtenido asilo alojamiento temporal en el Centro de Acogida de Refugiados, donde recibían una asignación mensual para alimentos y pequeños gastos, y tenían acceso a la educación, el empleo, servicios de asistencia social y atención de la salud. Las ONG prestaban apoyo para la integración de los extranjeros en diferentes comunidades municipales. Se organizaban campañas de sensibilización pública para promover la tolerancia y el entendimiento mutuo en la sociedad. Lituania había recibido 8,1 millones de euros del Fondo de Asilo, Migración e Integración de la Unión Europea para su programa nacional correspondiente al período 2014-2020.

52. A Guatemala le preocupaban los informes de que los miembros de las minorías étnicas nacionales en Lituania eran objeto de discriminación racial y que se establecían estereotipos sobre ellos, así como el hecho de que no hubiera estrategias a largo plazo para combatir esas prácticas.

53. Haití observó la aprobación del Plan de Acción para la Integración de los Romaníes 2015-2020, el proyecto de ley sobre el empleo y la mayor integración de las personas con discapacidad en la sociedad, en particular en los procesos de toma de decisiones.

54. Hungría celebró la aceptación por parte de Lituania de muchas de las recomendaciones formuladas en el primer examen, así como el hecho de que hubiera ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961, lo cual había supuesto una disminución de los requisitos de residencia para algunos apátridas. Celebró asimismo el nuevo plan de acción para la integración de la comunidad romaní y señaló la alta incidencia de la trata de personas.
55. Indonesia encomió a Lituania por sus esfuerzos para incorporar los derechos humanos en todos los programas del Gobierno, por la intensificación de las iniciativas a favor de la igualdad de género y por las medidas adoptadas para involucrar a la sociedad civil y mejorar el sistema de protección de los derechos del niño.
56. La República Islámica del Irán expresó su preocupación por las vulneraciones sistemáticas de los derechos de las minorías, la incitación al odio por parte de los políticos, la discriminación contra los niños romaníes, el alto índice de violencia contra la mujer, los malos tratos a niños y la trata de seres humanos.
57. El Iraq felicitó a Lituania por haber aprobado leyes para aplicar los convenios internacionales y por haber incluido los derechos humanos en sus programas nacionales para 2012-2016. Celebró la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la mejora de los servicios de recepción de extranjeros.
58. Irlanda volvió a pedir a Lituania que estableciese una institución nacional de derechos humanos independiente, acorde con los Principios de París. Celebró la aprobación del Programa Nacional para la Prevención de la Violencia Doméstica y compartió la inquietud del Comité de Derechos Humanos ante el aumento de las actitudes negativas y las acciones dirigidas contra miembros de la comunidad LGBTI.
59. Israel observó las medidas adoptadas por Lituania para combatir diversos delitos motivados por prejuicios, como la capacitación específica de las fuerzas del orden para ocuparse adecuadamente de esos delitos. Le pareció positiva la puesta en marcha del Programa Nacional para la Integración Social de las Personas con Discapacidad.
60. Italia encomió a Lituania por la aprobación del cuarto Programa Nacional sobre la Igualdad de Oportunidades del Hombre y la Mujer y el Programa Nacional para la Prevención de la Violencia Doméstica y la Prestación de Asistencia a las Víctimas. Alentó a Lituania a que siguiera esforzándose por eliminar la violencia contra la mujer y la violencia doméstica.
61. Kirguistán celebró el refuerzo del marco legislativo, la ratificación de algunos instrumentos de derechos humanos y las medidas prácticas de promoción y protección de los derechos humanos.
62. Letonia encomió a Lituania por su contribución a la promoción de la libertad de reunión y de asociación mediante su participación activa en el Consejo de Derechos Humanos. Observó las medidas adoptadas para reforzar la igualdad entre el hombre y la mujer y pidió información detallada sobre las medidas adoptadas para intensificar la cooperación entre el Gobierno nacional y los gobiernos locales con miras a la aplicación de las normas de derechos humanos.
63. Libia celebró el compromiso de Lituania de cooperar con el examen periódico universal y elogió sus esfuerzos por aplicar una serie de recomendaciones aceptadas durante su primer examen en el ámbito de los derechos humanos y el estado de derecho.
64. Maldivas encomió a Lituania por los avances en la promoción de la igualdad de género, en particular en lo relativo a la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor,

y por haber llevado a cabo el Programa Nacional para la Prevención de la Violencia Doméstica en 2014-2015. Maldivas reconoció los esfuerzos de Lituania por mejorar las condiciones de reclusión, incluido su programa para la optimización del funcionamiento de los centros de detención de la policía en 2009-2015.

65. Panamá observó la adhesión de Lituania a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y las medidas adoptadas contra la violencia doméstica, la explotación sexual de menores, la pornografía infantil y la trata de personas. Encontraba preocupantes los informes de que las minorías étnicas, los migrantes y los refugiados eran víctimas de los estereotipos y del racismo.

66. Montenegro encomió a Lituania por su compromiso de promover la igualdad de género, sus esfuerzos para formar a los empleadores de los sectores público y privado sobre el principio de igual remuneración por igual trabajo, y las medidas adoptadas para luchar e investigar la violencia contra la mujer y proteger a las víctimas. Le preocupaban, no obstante, los malos tratos que recibían los niños acogidos en instituciones y la falta de oportunidades para estos.

67. Mozambique encomió a Lituania por los progresos realizados, en particular con respecto a la igualdad de género, incluido en cuestiones como la igualdad de remuneración de hombres y mujeres, la violencia doméstica y de género y los derechos de las minorías. Mozambique puso de manifiesto el cuarto Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades del Hombre y la Mujer (2015-2021) y las medidas legislativas adoptadas en relación con las investigaciones previas al juicio.

68. Namibia encomió a Lituania por la aprobación del Plan de Acción sobre la No Discriminación para 2015 y el Plan de Acción para la Integración de los Romaníes 2015-2020. Namibia observó las medidas adoptadas por el Ministerio de Justicia en la esfera de los derechos humanos. Expresó preocupación por las diferencias salariales entre mujeres y hombres.

69. Los Países Bajos encontraron preocupante el aumento de las actitudes negativas contra las personas LGBTI y de la estigmatización de estas personas. Acogieron con satisfacción la creación de un mecanismo de cooperación interinstitucional para mejorar la protección de los defensores de los derechos humanos y consideraron que podían ponerse en marcha nuevas medidas.

70. Lituania dijo que el número de reclusos había pasado de 10.000 a 7.000 en los últimos años. Esa disminución se había debido en parte a la imposición de sanciones alternativas. Se había producido un cambio de paradigma, pasando de la privación de libertad como pena principal al uso de sanciones alternativas.

71. En 2009 se habían introducido varias modificaciones importantes en el Código Penal sobre los delitos motivados por prejuicios. Se habían organizado varias actividades de formación para funcionarios públicos sobre los instrumentos legales que prohibían la discriminación racial. En 2015, el Departamento de Policía había firmado un memorando de entendimiento con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa sobre programas de formación para agentes de policía acerca de la lucha contra los delitos motivados por prejuicios, y la aplicación de las disposiciones pertinentes del Código Penal. En 2013 y 2014, un proyecto titulado “Fomento innovador de las dotes de relación con otras culturas de los agentes de policía”, centrado en la igualdad y la no discriminación, había sido llevado a cabo por la sede en Vilna de la Organización Internacional para las Migraciones y el Departamento de Policía. En 2011 y 2012 habían tenido lugar otros dos cursos de formación para la policía, titulados “Peculiaridades de la comunicación con las víctimas” y “Promoción de la no discriminación: aplicación de la política de igualdad de oportunidades”. En 2013 y 2014, la Fiscalía General, en cooperación con el Colegio de Abogados de Lituania, había organizado el programa de formación contra la discriminación

HELP para fiscales y abogados, basado en jurisprudencia sobre el tema del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

72. Los delitos motivados por prejuicios ocurridos en Lituania incluían delitos por motivos de raza, etnia, nacionalidad y religión, casos de xenofobia, antisemitismo y homofobia y discurso de odio. El número de delitos había disminuido gracias a las mejoras registradas en las competencias de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, la adopción de medidas preventivas como la difusión en los medios de comunicación de información sobre la investigación de los delitos motivados por prejuicios y las decisiones adoptadas por los tribunales al respecto, y la organización de programas contra la discriminación por parte de instituciones públicas y ONG.

73. Lituania apoyaba firmemente la labor de las ONG de derechos humanos y otorgaba gran importancia a la cooperación entre el Gobierno y estas organizaciones. El Foro Nacional de la Igualdad y la Diversidad, creado en 2010, reunía a ONG dedicadas a combatir la discriminación contra grupos vulnerables y la discriminación por motivos de género, discapacidad, orientación sexual, edad, religión o creencias y origen racial o étnico. En enero de 2015, el Gobierno había aprobado el Plan de Acción Interinstitucional de No Discriminación para 2015-2020. Los objetivos del Plan de Acción eran reducir la discriminación por los motivos citados mediante la concienciación de la opinión pública, mejorar el respeto, promover la labor de los defensores de los derechos humanos que trabajan en el ámbito de la no discriminación y la igualdad y prestar apoyo a los Premios Nacionales a la Diversidad que se conceden anualmente.

74. La legislación nacional ofrecía protección contra la desigualdad y la discriminación. El nuevo Código del Trabajo consagraba los principios de igualdad de oportunidades, igualdad de trato de hombres y mujeres en el empleo e igualdad de remuneración por trabajo de igual valor. El principio del respeto de las responsabilidades familiares de los trabajadores también se había consagrado en la legislación nacional. Los empleadores estaban obligados a respetar el derecho de los trabajadores a regresar, después de la licencia de maternidad, de paternidad o la licencia parental, al mismo puesto o a un puesto equivalente con condiciones laborales no menos favorables. Además, se ofrecía mayor flexibilidad a las madres y los padres que deseaban trabajar a tiempo parcial mediante horarios de trabajo flexibles o individuales. Así pues, la nueva legislación requería que los empleadores ayudasen a sus trabajadores a cumplir sus responsabilidades familiares.

75. En aras de la igualdad de género a nivel local se habían organizado varios programas de capacitación para los empleadores por iniciativa del Ministerio de Seguridad Social y Trabajo y diversas ONG. En virtud de la nueva legislación nacional, los empleadores con plantillas de más de 50 trabajadores tenían la obligación de aprobar y publicar medidas para aplicar la política de igualdad de oportunidades.

76. Noruega observó la introducción de legislación contra la violencia doméstica y dijo que era necesario hacer un seguimiento para asegurar los recursos y la capacidad necesarios. Noruega alentó al país a que llevase a cabo actividades de sensibilización sobre la violencia doméstica, incluida la violencia contra los niños, y pusiera en marcha con rapidez el proceso de desinstitucionalización.

77. El Pakistán acogió favorablemente el establecimiento de un mecanismo nacional de protección y promoción de los derechos humanos. Observó los diversos planes nacionales elaborados para velar por el cumplimiento del derecho a la salud y la educación de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, y valoró las medidas adoptadas para asegurar la protección contra la violencia doméstica así como para integrar a la minoría romaní.

78. México reconoció los avances realizados en relación con la igualdad de género y la eliminación de la violencia contra la mujer. Si bien acogió con satisfacción las medidas

adoptadas para proteger los derechos de las personas LGBTI, México estimaba que Lituania podía mejorar su marco legislativo en lo relativo a la violencia doméstica y seguir avanzando en la lucha contra la discriminación en razón de la orientación sexual y la identidad de género.

79. Filipinas celebró los esfuerzos de Lituania para combatir la violencia doméstica y la violencia en razón del género. Expresó su preocupación por las diferencias de remuneración por trabajo de igual valor y preguntó qué medidas había adoptado Lituania para resolver esa cuestión. Filipinas preguntó por qué no se había establecido una institución nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París.

80. Polonia reconoció las medidas adoptadas para cumplir las recomendaciones del primer examen y planteó algunas cuestiones relativas a la situación de las personas pertenecientes a minorías nacionales en Lituania.

81. Portugal acogió con satisfacción el hecho de que la Oficina de los Defensores del Pueblo del Parlamento hubiera solicitado su acreditación como institución nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París. Encomió a Lituania por su programa nacional de prevención de la violencia doméstica y sus esfuerzos para combatir la xenofobia, el racismo, el discurso de odio y la discriminación en los medios de comunicación y en el ámbito público.

82. Rumania encomió a Lituania por los diversos programas de promoción y protección de los derechos humanos aprobados y por reforzar la cooperación entre el Gobierno central y los gobiernos locales en lo relativo a la aplicación de las normas de derechos humanos. Alentó a Lituania a que prosiguiera sus esfuerzos en la esfera de los derechos humanos.

83. La Federación de Rusia expresó su preocupación por el incremento de las manifestaciones de nacionalismo y neonazismo, racismo y xenofobia, así como por la ausencia de una ley sobre las minorías nacionales, y por los intentos del Gobierno de censurar a los medios de comunicación. La política del Gobierno de ensalzar como héroes a los lituanos que habían apoyado a los nazis alemanes resultaba inquietante.

84. La Arabia Saudita celebró los progresos realizados por Lituania en la esfera de los derechos humanos desde su primer examen. Expresó su preocupación por el incremento de los delitos motivados por prejuicios y la discriminación contra los solicitantes de asilo y los musulmanes.

85. Serbia encomió los esfuerzos llevados a cabo por Lituania para resolver los retos que afrontaba en lo concerniente a la administración de justicia, la prevención de la tortura y la mejora de las condiciones en las prisiones. Alentó a Lituania a reforzar las instituciones de supervisión independientes. Serbia acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para combatir la trata de personas y encomió a Lituania por su intención de aprobar una ley sobre las minorías.

86. Eslovenia encomió a Lituania por la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y los Protocolos núms. 15 y 16 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Convenio Europeo de Derechos Humanos), así como por la creación del Departamento de Minorías Nacionales y la introducción de programas para formar a la policía en la lucha contra los delitos motivados por prejuicios, y por la educación jurídica impartida en las escuelas. Eslovenia observó no obstante que seguía habiendo problemas en el ámbito de la igualdad y la no discriminación.

87. España valoró el empeño de Lituania por reducir la pobreza y la exclusión social y mejorar la educación y el acceso a la salud. Le preocupaba que el Código Civil permitiese que personas con discapacidad privadas de su capacidad jurídica fueran sometidas a procedimientos quirúrgicos sin su consentimiento con la autorización de los tribunales.

Instó a Lituania a avanzar en lo relativo a la protección de los derechos de las personas LGBTI.

88. Suecia observó que la Ley de Protección contra la Violencia Doméstica no aseguraba la protección de los niños contra los castigos corporales, que el Convenio de Estambul todavía no se había ratificado y que prevalecían las actitudes negativas hacia las personas LGBTI.

89. Suiza celebró los avances realizados en la esfera de los derechos de la mujer, en particular el Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades del Hombre y la Mujer (2015-2021). Suiza se mostró preocupada por el discurso, la legislación y las prácticas discriminatorias en razón de la orientación sexual y la identidad de género, pese a las recomendaciones recibidas por Lituania durante el primer examen.

90. Tayikistán observó los esfuerzos de Lituania para cooperar con las organizaciones internacionales de derechos humanos, reforzar el cumplimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos y mejorar la legislación nacional. Tayikistán celebró el programa nacional y la campaña de sensibilización de la opinión pública en favor de la igualdad de oportunidades, así como los esfuerzos realizados para combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica.

91. Timor-Leste encomió a Lituania por la aprobación del Plan de Acción Interinstitucional de No Discriminación y el Plan de Acción para la Integración de los Romaníes. Observó con reconocimiento la inclusión de las cuestiones de derechos humanos en el programa de gobierno, la organización por el Ministerio de Justicia de formación en materia de derechos humanos y la creación del Departamento de Minorías Nacionales. Timor-Leste expresó su preocupación por la violencia contra las mujeres con discapacidad.

92. Turquía encomió a Lituania por sus logros en la esfera de la igualdad de género, la discapacidad, el bienestar de los niños, la lucha contra la trata de seres humanos y la mejora de las condiciones en las prisiones. Turquía celebró que hubiera vuelto a establecerse el Departamento de Minorías Nacionales.

93. Ucrania encomió a Lituania por haber incorporado los principales valores de derechos humanos en sus programas de gobierno y por la cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y las instituciones europeas. Observó la asistencia prestada a las minorías nacionales, la asistencia técnica en materia de derechos humanos prestada a otros países y la contribución financiera de Lituania al ACNUDH.

94. El Reino Unido celebró los esfuerzos de Lituania para combatir la violencia doméstica y la trata de seres humanos. También celebró la creación del Departamento de Minorías Nacionales con miras a la aplicación de políticas y elogió la organización con éxito de la Marcha del Orgullo Báltico en 2016.

95. Los Estados Unidos de América acogieron con satisfacción las reformas introducidas por Lituania en relación con los niños acogidos en instituciones, así como sus iniciativas contra la violencia doméstica y su coordinación interministerial de la lucha contra la trata de personas. Encontraban preocupante el carácter generalizado de la violencia doméstica, la falta de fondos para la protección de las víctimas de la trata, los prejuicios contra las personas LGBTI y la dificultad de los romaníes para tener un acceso no discriminatorio a la vivienda.

96. El Uruguay observó con satisfacción la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. También observó las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del primer examen, como las de luchar contra la violencia doméstica y la violencia de género. Observó que el castigo corporal de los niños estaba

prohibido por ley en Lituania y alentó a las autoridades a que hicieran cumplir la legislación en la práctica.

97. Argelia celebró el carácter prioritario otorgado a los derechos humanos en el plan de acción del Gobierno en el período 2012-2016, así como la aprobación del Plan de Acción contra la Discriminación y el cuarto Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades del Hombre y la Mujer (2015-2021).

98. La delegación de Lituania dijo que, dadas las grandes pérdidas sufridas por el país durante la Segunda Guerra Mundial, su condena de los crímenes y la ideología nazi había sido tajante. Lituania había sufrido la ocupación y persecución de los regímenes totalitarios nazi y soviético. Mantenía vivo el recuerdo de todas las víctimas de aquellos regímenes y rendía homenaje a quienes habían luchado contra la tiranía y la opresión, incluidos los miembros de la resistencia antinazi y antisoviética. El Código Penal tipificaba como delito la condonación, la negación o la trivialización flagrante del genocidio, los crímenes de lesa humanidad o los crímenes de guerra cometidos por los regímenes nazi y soviético. Lituania seguiría enjuiciando a las personas sospechosas de haber cometido crímenes de lesa humanidad independientemente de la ideología subyacente o la bandera bajo la que se hubieran cometido.

99. Para terminar, la delegación reafirmó su compromiso con la promoción y protección de todos los derechos humanos. Lituania había invertido grandes esfuerzos en mejorar su legislación y sus prácticas en diversas esferas y consideraba las observaciones y el asesoramiento recibidos de las delegaciones y los representantes de la sociedad civil durante su segundo examen un instrumento importante para lograr mejoras adicionales.

II. Conclusiones y/o recomendaciones**

100. **Lituania examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 34º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

100.1 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Egipto) (Uruguay);**

100.2 **Adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Turquía);**

100.3 **Ratificar sin demora la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Guatemala);**

100.4 **Estudiar la posibilidad de firmar y ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Indonesia);**

100.5 **Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Albania) (Filipinas);**

100.6 **Estudiar la posibilidad de ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (Filipinas);**

** Las conclusiones y recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 100.7 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Bélgica) (Montenegro) (España);**
- 100.8 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y aceptar sus procedimientos de investigación y comunicaciones entre Estados (Uruguay);**
- 100.9 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Andorra) (España);**
- 100.10 **Estudiar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Albania);**
- 100.11 **Ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la OIT (Panamá);**
- 100.12 **Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Albania);**
- 100.13 **Ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Panamá);**
- 100.14 **Adherirse a la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Iraq);**
- 100.15 **Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Andorra) (Canadá) (Italia);**
- 100.16 **Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Bélgica)¹;**
- 100.17 **Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Turquía);**
- 100.18 **Ratificar sin demora el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica y agilizar la armonización de la legislación con arreglo a dicho instrumento (Bosnia y Herzegovina);**
- 100.19 **Agilizar la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Suecia)²;**
- 100.20 **Armonizar su legislación con arreglo al Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) sin demora (Suecia)³;**

¹ La recomendación se formuló en el diálogo interactivo del modo siguiente: “Tipificar como delito la violencia doméstica y la violación conyugal y ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica”.

² La recomendación se formuló en el diálogo interactivo del modo siguiente: “Agilizar la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica, y armonizar su legislación de conformidad con el Convenio sin demora”.

³ Véase la nota 2.

- 100.21 **Firmar, ratificar y aplicar las disposiciones de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias (Polonia);**
- 100.22 **Ratificar la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias (Croacia)⁴;**
- 100.23 **Seguir adhiriéndose a los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos (Azerbaián);**
- 100.24 **Establecer una institución nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París (Argelia) (Egipto);**
- 100.25 **Establecer una institución nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París (Timor-Leste);**
- 100.26 **Establecer una institución nacional de derechos humanos independiente plenamente acorde con los Principios de París (Ucrania);**
- 100.27 **Redoblar los esfuerzos encaminados a establecer una institución nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París (Filipinas);**
- 100.28 **Concluir la acreditación de la institución nacional de derechos humanos, dotándola de un mandato amplio, de conformidad con los Principios de París (Turquía);**
- 100.29 **Agilizar los esfuerzos para establecer una institución nacional de derechos humanos plenamente acorde con los Principios de París (Azerbaián);**
- 100.30 **Establecer una institución nacional de derechos humanos independiente acorde con los Principios de París, con el mandato y los recursos necesarios para investigar las denuncias de violaciones de los derechos humanos (Canadá);**
- 100.31 **Establecer una institución nacional de derechos humanos con un mandato amplio y recursos suficientes, de conformidad con los Principios de París, que incluya un mandato concreto en relación con los derechos de la mujer (Guatemala);**
- 100.32 **Crear mediante una ley una institución nacional para garantizar el cumplimiento y el respeto de los derechos humanos de toda la población, sin distinción de ningún tipo, y proporcionar mayores recursos financieros y humanos a la Oficina del Defensor de la Igualdad de Oportunidades (Costa Rica);**
- 100.33 **Proceder a la creación de una institución nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París y dotarla de recursos suficientes para un funcionamiento eficiente (Serbia);**
- 100.34 **Seguir prestando apoyo a la Oficina del Defensor de la Infancia (Georgia);**
- 100.35 **Reforzar el apoyo a la Oficina del Defensor de la Infancia (Timor-Leste);**

⁴ La recomendación se formuló en el diálogo interactivo del modo siguiente: “Adoptar un marco jurídico coherente para la protección de las personas pertenecientes a las minorías nacionales y ratificar la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias y trabajar para mejorar la situación socioeconómica de las personas pertenecientes a minorías étnicas”.

- 100.36 **Adoptar medidas para garantizar que la Oficina del Defensor de la Igualdad de Oportunidades se vea lo suficientemente reforzada para desempeñar sus funciones (Namibia);**
- 100.37 **Elaborar un plan de acción nacional amplio en materia de derechos humanos (Indonesia);**
- 100.38 **Elaborar un marco operacional para realizar una evaluación sistemática y amplia de los progresos logrados en materia de derechos humanos (Ucrania);**
- 100.39 **Definir planes concretos con objetivos medibles en la esfera de los derechos humanos y las políticas sociales (España);**
- 100.40 **Perseverar en el empeño de asegurar el pleno respeto de los derechos del niño, en particular de los niños con discapacidad, y garantizar que todas las violaciones de esos derechos, en particular las denuncias de abusos y malos tratos, sean llevadas ante la justicia (Portugal);**
- 100.41 **Hacer todo lo posible por aumentar la eficacia de la protección de los derechos del niño (Tayikistán);**
- 100.42 **Reforzar las medidas para proteger los derechos del niño, entre otras cosas acelerando la aprobación de la versión revisada del proyecto de ley fundamental de protección de los derechos del niño (Georgia);**
- 100.43 **Seguir prestando especial atención a la cuestión de la participación de los jóvenes en el proceso de adopción de decisiones públicas (Rumania);**
- 100.44 **Seguir velando por una mejor coordinación entre todos los interesados con el fin de superar los posibles problemas para aprobar leyes en materia de derechos humanos (Rumania);**
- 100.45 **El Ministerio de Justicia, conjuntamente con las organizaciones de la sociedad civil, debería estudiar la posibilidad de realizar campañas de sensibilización entre los representantes parlamentarios y la sociedad en su conjunto (España);**
- 100.46 **Adoptar medidas legislativas y administrativas efectivas para promover la igualdad de género (China);**
- 100.47 **Redoblar los actuales esfuerzos de lucha contra la discriminación modificando la legislación pertinente a fin de proteger de manera efectiva a las mujeres y las niñas contra formas de discriminación múltiples o relacionadas entre sí (Turquía);**
- 100.48 **Seguir adoptando medidas en aras de la igualdad de la mujer en cuestiones de participación en el sector económico, oportunidades de desarrollo profesional y remuneración, y ofrecer suficientes oportunidades para conciliar el trabajo y las obligaciones familiares (Pakistán);**
- 100.49 **Adoptar medidas activas, en particular en el ámbito legislativo, para garantizar la igualdad salarial entre mujeres y hombres (Namibia);**
- 100.50 **Velar por la aplicación efectiva de la legislación contra la discriminación de las mujeres y las minorías, y adoptar medidas eficaces para garantizar la protección de los migrantes, los refugiados y las minorías contra la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y los delitos motivados por prejuicios (Pakistán);**

- 100.51 Establecer una estrategia integral para reforzar la cohesión social y el respeto de la diversidad religiosa (Arabia Saudita);
- 100.52 Definir legalmente el límite entre la libertad de expresión y el discurso de odio y tomar medidas para garantizar que las minorías estén representadas en las esferas social y política (Arabia Saudita);
- 100.53 Adoptar medidas para tipificar como delito la incitación al odio en razón de la religión y las creencias (Arabia Saudita);
- 100.54 Proponer iniciativas y políticas específicas para combatir todas las formas de extremismo, racismo y xenofobia, en particular contra los musulmanes (Arabia Saudita);
- 100.55 Vigilar la aplicación efectiva de la legislación contra la discriminación y considerar la posibilidad de adoptar medidas especiales para promover la integración de las minorías nacionales y étnicas en la sociedad (Afganistán);
- 100.56 Combatir todas las formas de racismo, xenofobia y antisemitismo, además de promover y difundir la tolerancia y el entendimiento intercultural entre el público, especialmente a través de los representantes políticos, y desarrollar, en estrecha consulta con los representantes de las minorías nacionales, una estrategia global para promover una cohesión social que respete la diversidad (Albania);
- 100.57 Velar por la aplicación efectiva de la legislación contra la discriminación con medidas especiales para promover la integración de las minorías nacionales y étnicas en la sociedad (Brasil);
- 100.58 Eliminar la discriminación en razón del idioma en las esferas de la educación y el empleo (Federación de Rusia);
- 100.59 Proseguir los esfuerzos para eliminar la discriminación contra las minorías étnicas, los refugiados y los inmigrantes (China);
- 100.60 Velar por una aplicación efectiva de la legislación contra la discriminación y considerar la posibilidad de adoptar medidas especiales para promover la integración de las minorías nacionales y étnicas en la sociedad (Guatemala);
- 100.61 Redoblar los esfuerzos para combatir los estereotipos y la intolerancia, prevenir los delitos motivados por la raza, la discriminación o la xenofobia y ofrecer respuestas eficaces al discurso de odio (Panamá);
- 100.62 Proseguir los esfuerzos para combatir todas las formas de odio y discriminación y reforzar los mecanismos de rendición de cuentas en ese sentido (Libia);
- 100.63 Intensificar las medidas para garantizar la lucha contra la discriminación, la xenofobia y el racismo, en particular mediante la investigación y el castigo efectivo de los autores de esos actos (Argentina);
- 100.64 Reforzar las actividades de prevención de delitos cometidos por motivos discriminatorios o xenófobos y llevar ante la justicia a los autores de esos delitos (Afganistán);
- 100.65 Prevenir los delitos racistas, discriminatorios y xenófobos y proporcionar recursos efectivos a las víctimas (República Islámica del Irán);
- 100.66 Reforzar la lucha contra el racismo y la discriminación racial (Argelia);

- 100.67 Seguir intensificando los esfuerzos para prevenir los delitos cometidos por motivos raciales, discriminatorios y xenófobos (Portugal);
- 100.68 Investigar todos los casos de racismo, xenofobia e islamofobia y velar por que se promuevan y transmitan a la sociedad la tolerancia y el entendimiento intercultural (Egipto);
- 100.69 Seguir adoptando medidas para combatir los delitos motivados por prejuicios (Tayikistán);
- 100.70 Considerar la posibilidad de elaborar un conjunto de medidas para luchar contra el discurso de odio (Belarús);
- 100.71 Introducir nuevos programas educativos sobre el Holocausto y reforzar los existentes como lección fundamental en la lucha contra la discriminación racial (Israel);
- 100.72 Realizar investigaciones efectivas y, cuando proceda, llevar ante la justicia a las personas o grupos de personas que incitan a la intolerancia y difunden un discurso racista, xenófobo y antisemita (Belarús);
- 100.73 Adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enjuiciar los delitos motivados por prejuicios, especialmente todas las formas de violencia y acoso relacionadas con la orientación sexual y la identidad de género (Eslovenia);
- 100.74 Redoblar los esfuerzos para investigar y tomar medidas en los casos de discurso de odio y los delitos motivados por prejuicios, así como para garantizar el acceso efectivo de las víctimas a la justicia y las vías de recurso, en particular en el caso de los miembros de la comunidad LGBTI y las minorías religiosas o étnicas (Países Bajos);
- 100.75 Adoptar medidas para garantizar el respeto de los derechos de las personas LGBTI, investigando y sancionando los actos de violencia y discriminación, y revisar todas las leyes que puedan afectar a sus derechos (Argentina);
- 100.76 Seguir luchando contra la homofobia y la discriminación a través de programas educativos de mejor calidad y velar por que las personas LGBTI puedan ejercer su derecho a la libertad de expresión y de reunión (Australia);
- 100.77 Rechazar la adopción de propuestas legislativas que restrinjan el disfrute de los derechos fundamentales de las personas LGBTI (Bélgica);
- 100.78 Redoblar los esfuerzos para combatir la discriminación en razón de la orientación sexual y la identidad de género, velar por que todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos contra personas LGBTI sean investigadas y por que las víctimas dispongan de recursos efectivos (Irlanda);
- 100.79 Estudiar la manera de mejorar la respuesta de las autoridades a los delitos motivados por prejuicios en relación con la orientación sexual o la identidad de género (Israel);
- 100.80 Luchar contra la discriminación en razón del origen, el género o la orientación sexual, y reforzar el marco legislativo para ofrecer reconocimiento y protección a las personas transgénero (Francia);
- 100.81 Reforzar las iniciativas y políticas con el fin de combatir eficazmente la discriminación y la violencia que sufren las personas a causa de su orientación sexual o su identidad de género (Chile);

100.82 Llevar a cabo actividades de sensibilización acerca del discurso de odio y los delitos motivados por prejuicios sobre la orientación sexual, la identidad o expresión de género, la afiliación religiosa, la discapacidad o la identidad étnica; alentar la presentación de denuncias a las autoridades; y elaborar procedimientos para garantizar que esos delitos se investiguen de manera efectiva (Canadá);

100.83 Asegurar que se lleven a cabo investigaciones efectivas de los actos de agitación e incitación al odio y la violencia, y de los delitos motivados por prejuicios relacionados con la orientación sexual o la identidad de género (Suecia);

100.84 Velar por que existan marcos jurídicos eficaces que permitan la denuncia, investigación y enjuiciamiento de los casos de discriminación o los delitos motivados por prejuicios en relación con la orientación sexual y la identidad de género (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

100.85 Llevar a cabo investigaciones exhaustivas de posibles delitos motivados por prejuicios contra las personas LGBTI, los romaníes y los refugiados (Estados Unidos de América);

100.86 Abstenerse de aprobar leyes que puedan limitar los derechos y las libertades de las personas LGBTI (Eslovenia);

100.87 Modificar la Ley sobre la Protección de los Menores contra la Influencia Negativa de la Información Pública de manera que no se pueda utilizar para discriminar y castigar a nadie por su orientación sexual o su identidad de género (República Checa);

100.88 Velar por que la Ley sobre la Protección de los Menores contra la Influencia Negativa de la Información Pública no se aplique con un efecto discriminatorio contra las personas LGBTI (Alemania);

100.89 Revisar la Ley sobre la Protección de los Menores contra la Influencia Negativa de la Información Pública de manera que no se pueda interpretar que impide la realización de actividades de sensibilización sobre el tema de la orientación sexual y la identidad de género (Suiza);

100.90 La Ley sobre la Protección de los Menores contra la Influencia Negativa de la Información Pública no debe aplicarse para censurar la información relativa a las personas LGBTI (Noruega);

100.91 No aplicar la Ley sobre la Protección de los Menores contra la Influencia Negativa de la Información Pública para restringir la libertad de expresión, y facilitar el acceso a las vías legales de recurso a las personas que consideren que se ha visto afectado el disfrute de su derecho (México);

100.92 Abandonar todo empeño por limitar y consolidar legalmente una definición restrictiva de la familia basada exclusivamente en el matrimonio heterosexual que pudiera considerarse discriminatoria; un concepto inclusivo de la pareja que abarque también a las parejas del mismo sexo sería un paso positivo (Noruega);

100.93 Llenar el vacío que impide el reconocimiento jurídico de las personas transexuales (España);

100.94 Reconocer legalmente la identidad de género de las personas transgénero y no limitar los derechos de las personas LGBTI (Uruguay);

- 100.95 **Introducir una definición de tortura en el Código Penal que la tipifique como delito con las correspondientes penas (Maldivas);**
- 100.96 **Incorporar en la legislación nacional una definición de tortura ajustada al artículo 1 de la Convención contra la Tortura, que incluya todos sus elementos, en particular la imprescriptibilidad de la tortura (México);**
- 100.97 **Proteger a las personas, en particular a las mujeres y los niños, contra la violencia, la explotación y los abusos (República Islámica del Irán);**
- 100.98 **Seguir adoptando medidas contra todas las formas de violencia de género, como incorporar la definición de violencia de género en el Programa Nacional para la Prevención de la Violencia Doméstica y la Prestación de Asistencia a las Víctimas para 2014-2020 (Kirguistán);**
- 100.99 **Proseguir la positiva labor encaminada a hacer frente a la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Letonia);**
- 100.100 **Proseguir los esfuerzos para erradicar la violencia doméstica y la violencia en razón del género (Filipinas);**
- 100.101 **Adoptar todas las medidas necesarias para promover los derechos de la mujer y combatir eficazmente la violencia doméstica, y velar por la aplicación efectiva de los instrumentos existentes (Francia);**
- 100.102 **Proseguir los esfuerzos para dar mayor acceso a la justicia a las víctimas de la violencia doméstica y de género, regular claramente su protección y mejorar las leyes sobre la discriminación y la igualdad de oportunidades con el fin de proteger expresamente a la mujer de múltiples formas de discriminación (Croacia);**
- 100.103 **Reforzar la legislación y la asistencia a las víctimas de la violencia de género para que los derechos de todas ellas, incluidas las exesposas o exparejas establecidas que no vivían en un hogar común, sean reconocidos y que gocen de igualdad de trato (Irlanda);**
- 100.104 **Seguir aplicando medidas para promover la igualdad entre la mujer y el hombre y para luchar contra la violencia doméstica (Armenia);**
- 100.105 **Establecer y poner en práctica medidas amplias para prevenir la violencia contra la mujer y aplicar medidas eficaces de apoyo a las víctimas de la violencia doméstica (Costa Rica);**
- 100.106 **Dotar al Programa Nacional para la Prevención de la Violencia Doméstica y la Prestación de Asistencia a las Víctimas de todos los recursos necesarios, en particular en relación con el pleno acceso a las instituciones judiciales competentes (Portugal);**
- 100.107 **Prevenir y castigar todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la violación conyugal (Panamá);**
- 100.108 **Incluir en el Código Penal los actos de violencia y las agresiones y abusos sexuales cometidos por los cónyuges (México);**
- 100.109 **Tipificar como delito la violencia doméstica y la violación conyugal (Bélgica)⁵;**

⁵ Véase la nota 1.

- 100.110 Redoblar los esfuerzos por combatir la violencia de género mediante la tipificación como delito de la violación conyugal, la investigación exhaustiva y el enjuiciamiento de los actos de violencia contra la mujer y la capacitación y publicación de directrices para los funcionarios de la policía y judiciales sobre el procedimiento a seguir en los casos de violencia doméstica en todas las regiones (Canadá);
- 100.111 Tipificar como delito la violación conyugal (Brasil);
- 100.112 Seguir intensificando los esfuerzos para luchar contra la trata de personas y aprobar un plan de acción independiente para combatir la trata a fin de mejorar la coordinación a nivel nacional (Belarús);
- 100.113 Velar por que todas las denuncias de malos tratos y violencia contra niños sean investigadas, y por que los presuntos autores sean efectivamente enjuiciados (Turquía);
- 100.114 Aprobar leyes que prohíban explícitamente el castigo corporal de los niños, también en el hogar, y considerar la posibilidad de realizar actividades de sensibilización para concienciar a la población al respecto (Estonia);
- 100.115 Adoptar medidas adicionales para proteger a los niños contra los castigos corporales y los delitos sexuales (Kirguistán);
- 100.116 Adoptar medidas para prevenir los malos tratos y el castigo corporal a los niños, incluida la aprobación del proyecto de ley sobre los derechos del niño (Estados Unidos de América);
- 100.117 Prohibir todas las formas de violencia contra los niños en cualquier contexto, incluidos los castigos corporales, y prever medidas para velar por que se cumpla esa prohibición (Suecia);
- 100.118 Reforzar la legislación para penalizar todas las formas de castigo corporal de los niños en todas las circunstancias (Chile);
- 100.119 Elaborar y llevar a cabo estrategias integradas para prevenir los malos tratos a los niños, el suicidio juvenil y los embarazos no deseados entre niñas y jóvenes (Costa Rica);
- 100.120 Redoblar los esfuerzos para aplicar todas las medidas de prevención y lucha contra todas las formas de violencia contra los niños, especialmente en las instituciones (Montenegro);
- 100.121 Continuar la labor de prevención de todos los casos de trata de personas (Maldivas);
- 100.122 Seguir mejorando la formación y especialización de los investigadores, fiscales y jueces para ocuparse de los delitos de trata de personas, con especial hincapié en las mujeres y los niños (Estonia);
- 100.123 Aumentar la financiación de las ONG para que presten atención continuada a las víctimas de la trata (Estados Unidos de América);
- 100.124 Considerar la posibilidad de aprobar un plan de acción independiente para luchar contra la trata de personas y mejorar la coordinación de las medidas contra la trata en los planos nacional y municipal (Serbia);
- 100.125 Investigar efectivamente todos los casos de trata de personas y enjuiciar a los responsables (República Islámica del Irán);

- 100.126 **Proporcionar una indemnización a las víctimas de la trata de personas (República Islámica del Irán);**
- 100.127 **Aumentar la asistencia social directa y la ayuda a la reubicación destinada a las víctimas de la trata, adoptar medidas contra los factores que sostienen la trata y asegurar el enjuiciamiento efectivo de los responsables (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 100.128 **Consolidar el derecho a un juicio imparcial, entre otras cosas, mediante una aplicación consecuente de las normas de la Unión Europea (Alemania);**
- 100.129 **Poner fin al hacinamiento en las cárceles, entre otras cosas estableciendo formas alternativas de castigo. Seguir con el programa de modernización de las prisiones a fin de mejorar las condiciones en las cárceles de manera que se ajusten a las normas internacionales de derechos humanos (Alemania);**
- 100.130 **Eliminar el hacinamiento en las prisiones y mejorar las condiciones en el sistema penitenciario de conformidad con las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (República Checa);**
- 100.131 **Seguir adoptando medidas para que las condiciones en las cárceles y centros de reclusión cumplan las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Australia);**
- 100.132 **Dotar de mayores recursos y personal al mecanismo nacional de prevención, de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, y garantizar su funcionamiento independiente y eficaz (República Checa);**
- 100.133 **Asegurar la libertad de opinión y de expresión en consonancia con las obligaciones internacionales de Lituania (Federación de Rusia);**
- 100.134 **Adoptar nuevas medidas para que los defensores de los derechos humanos se encuentren en un entorno seguro y propicio sin temor a represalias, intimidación, violencia o discriminación (Países Bajos);**
- 100.135 **Evaluar las iniciativas legislativas relativas a la sociedad civil a fin de asegurar que no restrinjan injustamente el ámbito de actuación de las ONG (Noruega);**
- 100.136 **Reconocer explícitamente la legitimidad de la labor de los defensores de los derechos humanos y asegurarles un entorno seguro sin temor a intimidaciones o represalias; investigar las amenazas o agresiones contra ellos y llevar a los responsables ante la justicia (Uruguay);**
- 100.137 **Establecer un diálogo inclusivo sobre el ingreso mínimo universal como herramienta para mejorar el actual sistema de seguridad social, en consulta con todas las partes interesadas (Haití);**
- 100.138 **Revisar las leyes y políticas con miras a elevar el nivel de vida de los grupos marginados y vulnerables, impidiendo que se sumen en la pobreza (Haití);**
- 100.139 **Proseguir los esfuerzos para luchar contra la pobreza y lograr la prosperidad (Iraq);**
- 100.140 **Velar por que los jóvenes con problemas de salud mental tengan acceso a los mejores consultorios profesionales y métodos de tratamiento, y**

promover un entorno propicio para las organizaciones sin fines de lucro que trabajan en el ámbito de la salud mental de jóvenes y niños (Portugal);

100.141 Adoptar medidas para mejorar la salud y los derechos sexuales y reproductivos de conformidad con las recomendaciones anteriores, formular una estrategia nacional sobre la salud sexual y reproductiva e integrar esta cuestión en el próximo programa nacional de salud para 2026-2036 (Finlandia);

100.142 Seguir ampliando los programas de educación en materia de derechos humanos, de manera inclusiva y permanente y a todos los niveles (Chile);

100.143 Proporcionar condiciones y medios financieros adecuados para las escuelas en las que se imparten clases en idiomas minoritarios, en el marco de la reforma educativa, sin comprometer la calidad general de la enseñanza; también en este contexto, adoptar medidas adicionales para asegurar un período de transición suficiente para la reforma educativa en las escuelas de minorías (Polonia);

100.144 Destinar recursos financieros a la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Costa Rica);

100.145 Elaborar una estrategia nacional integral para aplicar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Turquía);

100.146 Mejorar la aplicación de las normas y leyes nacionales relativas a la accesibilidad de las personas con discapacidad, también a nivel municipal (Israel);

100.147 Garantizar la accesibilidad de los entornos escolares, la realización de ajustes razonables, material y programas accesibles y adaptados, y la formación obligatoria inicial y de perfeccionamiento de todos los docentes en materia de educación inclusiva, y adoptar medidas para aplicar las recomendaciones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad al respecto (Finlandia);

100.148 Adoptar sin demora medidas concretas para la plena integración de las personas con discapacidad, en particular en lo que se refiere al acceso al empleo, el reembolso de los servicios médicos y la adaptación específica de escuelas, medios de transporte y otros lugares públicos (Francia);

100.149 Poner fin a todas las prácticas de tratamiento forzoso, como la castración, la esterilización y el aborto, y eliminar la posibilidad de que terceros, como tutores, médicos y tribunales, autoricen tales prácticas, de conformidad con la recomendación del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (España);

100.150 Seguir con los esfuerzos para proteger a las personas con discapacidad contra la violencia, la explotación y los abusos (Timor-Leste);

100.151 Aprobar un marco jurídico coherente para proteger a las personas pertenecientes a las minorías nacionales (Croacia)⁶;

100.152 Adoptar medidas para lograr la mejora socioeconómica de las personas pertenecientes a minorías étnicas (Croacia)⁷;

⁶ Véase la nota 4.

⁷ Véase la nota 4.

- 100.153 Finalizar el proceso de promulgación de la ley sobre las minorías nacionales (Turquía);
- 100.154 Aprobar una ley sobre las minorías nacionales que salvaguarde el respeto de los derechos lingüísticos de las minorías, de conformidad con las obligaciones internacionales de Lituania (Polonia);
- 100.155 Aprobar una ley apropiada sobre las minorías nacionales (Federación de Rusia);
- 100.156 Seguir promoviendo los derechos de las minorías nacionales a través de un marco jurídico (Maldivas);
- 100.157 Finalizar el proceso de aprobación de la ley sobre las minorías nacionales (Armenia);
- 100.158 Aprobar el proyecto de ley sobre las minorías nacionales y proteger de manera eficaz las diferencias lingüísticas, religiosas, culturales e identitarias (Costa Rica);
- 100.159 Seguir reforzando las iniciativas generales en materia de educación en favor de los migrantes, las minorías étnicas, las mujeres y los niños, en particular los de las comunidades romaníes (República Bolivariana de Venezuela);
- 100.160 Asegurar que las voces de las minorías y los desafíos que estas afrontan sean reconocidos por las autoridades y sean incluidos en los procesos de toma de decisiones que les afectan (Polonia);
- 100.161 Abordar todas las cuestiones pendientes en la esfera de los derechos de las minorías, en particular en lo relativo al uso oficial de los idiomas minoritarios y la garantía de una educación de calidad en los idiomas de las minorías (Serbia);
- 100.162 Seguir aplicando el plan para la integración de los romaníes, a través del cual el Ministerio de Seguridad Social presta servicios de inserción en el mercado laboral a personas pertenecientes a ese grupo vulnerable (República Bolivariana de Venezuela);
- 100.163 Seguir aplicando la Estrategia Nacional para la Integración de los Romaníes, abordando al mismo tiempo los aspectos susceptibles de mejora que figuran en la evaluación de los progresos de 2014 de la Comisión Europea (Australia);
- 100.164 Acelerar y reforzar la integración de los migrantes en la sociedad lituana, en particular mediante campañas de sensibilización y programas educativos, así como a través de la prevención y la investigación de las manifestaciones de odio (Canadá);
- 100.165 Proseguir los esfuerzos para crear las condiciones adecuadas para integrar a los migrantes y mejorar las condiciones de vida y trabajo de estos (Alemania);
- 100.166 Aprobar una estrategia general de integración de los refugiados que incluya medidas eficaces de integración y un mayor apoyo social a los refugiados durante el proceso de integración (Egipto);
- 100.167 Mejorar los servicios de acogida en los centros de inscripción de extranjeros y crear servicios de inscripción alternativos, en particular para los solicitantes de asilo con necesidades especiales (Iraq);

- 100.168 **Adoptar medidas que mejoren las condiciones de vida de los solicitantes de asilo y eviten la discriminación por motivos de nacionalidad o país de origen (Chile);**
- 100.169 **Adoptar medidas para proporcionar a las personas en riesgo de apatridia documentos de identidad, en particular a los romaníes (Hungría);**
- 100.170 **Adoptar las medidas necesarias para reducir los casos de apatridia (Panamá);**
- 100.171 **Concluir la investigación sobre la participación en los programas de entregas y detenciones secretas de la Agencia Central de Inteligencia dentro de un plazo razonable (República Islámica del Irán).**
101. **La recomendación que figura a continuación no contó con el apoyo de Lituania y por lo tanto se toma nota de ella:**
- 101.1 **Poner fin a la práctica de reescribir la historia e interpretarla según su voluntad, incluido en los libros de texto de las escuelas secundarias y superiores (Federación de Rusia).**
102. **Lituania no podía apoyar la recomendación recogida en el párrafo 101.1 por considerar que no guarda relación con los derechos humanos y no se ajusta a la base del examen previsto en las resoluciones 5/1 y 16/21 del Consejo de Derechos Humanos.**
103. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Lithuania was headed by Vice-Minister of Justice, Mr. Paulius Griciūnas, and composed of the following members:

- H.E. Mr. Andrius Krivas, Ambassador, Permanent Representative of Lithuania in Geneva
 - Ms. Lina Saulėnaitė-Višinskienė, Counsellor of International and European Union Affairs Unit, Office of the Government
 - Ms. Irina Urbonė, Director of Law Department, Ministry of the Interior
 - Mr. Rimvydas Valentukevičius, Deputy Chief-Prosecutor of Criminal Prosecution Department of the Prosecutor General's Office
 - Ms. Vygantė Milašiūtė, Head of International Agreements Law Division, International Law Department, Ministry of Justice
 - Mr. Donatas Butkus, Head of Human Rights Division, United Nations, International Organizations and Human Rights Department, Ministry of Foreign Affairs
 - Ms. Aušrutė Armonavičienė, Head of Healthcare of Mother and Child Division, Ministry of Health
 - Ms. Neringa Dulkinaitė, Chief Specialist of International Law Division, Ministry of Social Security and Labour
 - Ms. Ona Čepulėnienė, Chief Specialist of Lower and Upper Secondary Education Division, General Education Department, Ministry of Education and Science
 - Ms. Gražina Sluško, Chief Specialist of Communication with National Communities Division, Department of National Minorities
 - Ms. Inga Miltenytė, First Secretary of the Permanent Mission of Lithuania to the United Nations Office in Geneva
 - Mr. Augustinas Normantas, Head of the Seimas Ombudsmen's Office
 - Mr. Vytautas Valentinavičius, Communication Officer of the Seimas Ombudsmen's Office
-